

BOP

Córdoba

Año CLXXXV

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica extracto de la Convocatoria de Ayudas para los Costes de Matrícula de los Cursos Aula Mentor 2020

p. 4333

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se publica la adjudicación de varios puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante el sistema de Libre Designación

p. 4333

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la aprobación provisional del Duodécimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de esta Corporación

p. 4336

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí

p. 4336

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la aprobación provisional del Quinto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo

p. 4336

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo

p. 4336

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento de dos Secretarías de Dirección mediante el procedimiento de libre designación

p. 4336

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público el

nombramiento de Funcionario de Carrera de esta Corporación a don Víctor Barranco García, en la Categoría de Técnico Medio de Cultura

p. 4337

Ayuntamiento de Valenzuela

Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Valenzuela por el que se delega en el Concejal don Francisco Javier Melero Castillo la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4337

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019

p. 4337

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se somete a información pública el Catálogo de Caminos Rurales de propiedad municipal

p. 4337

Ayuntamiento de La Victoria

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se publica extracto de la Convocatoria y Bases de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Mu-

nicipal para el ejercicio 2020

p. 4337

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1217/2018: Notificación Resolución

p. 4339

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se hace público la Modificación de Crédito del Presupuesto del año 2020, aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2020

p. 4339

Instituto Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Anuncio del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a la Comercialización de las Empresas Agroalimentarias de la Provincia de Córdoba

p. 4339

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.918/2020

TÍTULO: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS COSTES DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS AULA MENTOR 2020.

BDNS (Identif.) 524920

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Extracto del Decreto de fecha 23 de septiembre de 2020 de la Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades, con Delegación Genérica en la Delegación de Empleo, de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas para los costes de matrícula de los cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba en el año 2020 del Departamento de Empleo de la Diputación Provincial de Córdoba.

BDNS 524920

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas empadronadas en Córdoba y provincia.

Segundo. Finalidad:

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas a personas empadronadas en Córdoba y provincia, en régimen de concurrencia competitiva, para cubrir el coste de la matrícula de los cursos ofertados por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba y que hayan superado con éxito el examen final de cada curso. La finalidad de la Convocatoria es fomentar el uso de materiales de formación con asistencia tutorial telemática en personas empadronadas en Córdoba y provincia y que contribuirán a favorecer su empleabilidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la Convocatoria de ayudas para el coste de matrícula de los Cursos Aula Mentor 2020 ofertados por la Diputación de Córdoba, dirigida a personas empadronadas en Córdoba y su provincia, que superen con éxito el examen final de los cursos realizados y que no hayan percibido subvención, con anterioridad, para el mismo curso.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 19.200 €.

El importe de la subvención será por el coste de la matrícula de los cursos del aula mentor ofertado por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba, que puede ser de hasta 48 euros, según la duración del curso a realizar.

El número de ayudas a conceder será hasta agotar el presupuesto establecido para esta Convocatoria en la base segunda.

Una misma persona podrá solicitar tantas ayudas como matrículas haya efectuado. Si se solicita más de una ayuda, se presentará una solicitud por cada una de ellas, indicando para cada solicitud el número de la ayuda solicitada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la Convocatoria.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I.

Córdoba, 24 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades, con Delegación Genérica en la Delegación de Empleo, María Dolores Amo Camino.

Núm. 2.923/2020

Mediante Decreto de fecha 24 de septiembre de 2020, insertado en el correspondiente libro de resoluciones con el número 2020/5297, se ha resuelto lo que sigue:

“En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 61.12 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la resolución de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 12 de agosto de 2020, facultad que ha sido atribuida a la Delegación genérica de Recursos Humanos, mediante Decreto de 13 de enero de 2020, insertado en el libro de resoluciones con dicha fecha y número 56, vengo en acordar:

Primero: La resolución de la convocatoria de libre designación, según se detalla en el Anexo, se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de conformidad con las propuestas motivadas del responsable de la Delegación donde están adscritos los puestos convocados, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo las personas designadas con los requisitos y especificaciones exigidas en las Bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

El régimen de toma de posesión de los puestos, de conformidad con el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo será el establecido en el artículo 48 de dicha norma reglamentaria.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de septiembre de 2020. E I Presidente. P.D. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de RRHH, Es-

teban Morales Sánchez.

ANEXO
ADJUDICATARIOS/AS PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTOS
LIBRE DESIGNACIÓN
(BOP nº 154, de 12 de agosto de 2020)

Código	Denominacion	Nº	RJ	Gr.	CD	ADJUDICATARIO/A
570	Jefatura Servicio Carreteras	1	Func.	A1	27	D. Luis Dugo Liébana
932	Jefatura Servicio Adm. General Bienestar Social	1	Func	A1	27	Dña. Carmen Luque Fernández"

Núm. 2.944/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2020, ha acordado:

-La aprobación provisional del Duodécimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.945/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2020, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.946/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2020, ha acordado:

-La aprobación provisional del Quinto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva,

conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.949/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada telemáticamente el día 23 de septiembre de 2020, ha acordado:

-La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Patronato Provincial de Turismo.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.939/2020

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, y en base a los informes y propuestas de las Delegaciones correspondientes y la demás normativa vigente, dispuso, por Decreto nº 5785 de 24 de septiembre de 2020, el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995 de 10 de Marzo), en puesto de Secretaria de Dirección, de las siguientes funcionarias con adscripción a la Dirección que se indica, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCIÓN
M.ª del Carmen Gálvez Romero	xxx818xxx	Secretaría de Dirección de Alcaldía
Inmaculada Vela Muñoz	xxx350xxx	Secretaría de Dirección de Coordinación General del Ayuntamiento

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad: Bernardo Jordano de la Torre.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.892/2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de setiembre de 2020 y a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas correspondientes, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Categoría: Técnico Medio de Cultura, al aspirante, VICTOR BARRANCO GARCIA, con DNI.***5487**.

Montilla, 23 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafal Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 2.900/2020

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2020, se ha otorgado delegación especial a favor de don Francisco Javier Melero Castillo, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre don Francisco José Zamorano del Castillo-Luna y doña Francisca Porcuna Ortiz, que tendrá lugar el próximo 26 de septiembre de 2020.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Valenzuela, 23 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 2.838/2020

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valsequillo, 17 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

Núm. 2.839/2020

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el Catálogo de Cami-

nos Rurales de propiedad municipal, que incluye un total de 44 caminos:

IDCAM	NOMBRE	longitud (m)
1	Camino del Gorrion a Mataborrachas	1,599 227
2	Camino del Gorrion	2,668 242
3	Camino de Aljozar a Mataborrachas	5,364 219
4	Camino del Puerto de la Cinta	13,998 255
5	Camino de El Millar a Belalcazar	2,158 229
6	Camino de la Cinta a Hinojosa	5,573 -
7	Camino de las Medinas	7,199 250
8	Camino de los Bermejós	3,729 222 255
9	Camino de los Bermejós al Quintillo	1,925 222
10	Camino del Quintillo	3,183 222
11	Camino Partidor de Malagana	2,144 -
12	Camino de Malagana	1,908 247
13	Camino de Hinojosa del Duque	2,635 244
14	Pista de Guerra	1,607 -
15	Camino de los Molinos	1,787 -
16	Camino del Marmol	802 262
17	Camino del Charcon	195 236
18	Camino de Los Cerrillos	2,670 232
19	Camino de la Antigua	3,438 220
20	Camino de Cantareros	1,559 225
21	Camino de la Granjuela a Hinojosa	3,072 243
22	Camino de la Fuentesilla	1,199 245
23	Camino de La Granjuela	1,612 -
24	Camino de Fuente Obejuna	1,755 238
25	Camino de las Fuentesillas	338 239
26	Camino de la Fundicion	1,662 240
27	Camino de los Blazquez	2,868 224
28	Camino de Pudrezapatos	817 254
29	Camino de los Vinateros	2,883 260
30	Camino Viejo de los Blazquez	2,688 258
31	Camino del Garlo a los Blazquez	993 -
32	Camino del Garlo	2,709 241
33	Camino de la Peraleda	5,455 253 223
34	Camino de Valdematas	4,271 256
35	Camino de Fuente Barba	1,295 237
36	Camino Viejo Torozo	8,139 221 259
37	Camino de los Blazquez a Monterrubio	2,551 -
38	Camino del Torozo	4,670 233
39	Camino del Torozo a Monterrubio	5,306 233
40	Camino Millar	1,807 251
41	Camino del Puntal de la Trapera	1,632 -
42	Camino de Las Angosturas	1,215 246
43	Camino Minacañeta	1,041 -
44	Camino El calvario	243 235

Los interesados disponen de un plazo de 30 días hábiles, para formular reclamaciones y/o sugerencias.

El expediente podrá examinarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante dicho plazo.

En Valsequillo, 17 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 2.915/2020

Título: Extracto de la Resolución de la Alcaldía de fecha

17/09/2020 por la que se aprueba la «Convocatoria y Bases de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020».

BDNS (Identif.) 524741

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524741>)

BDNS (Identif.) 524741

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=726301>

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria las entidades que figuran nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, y que a continuación se detallan:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS	IMPORTE
AMPA GIRASOL	3.500,00 €
ASOCIACION CULTURAL BAILON	800,00 €
C.A. ZORRERAS	800,00 €
ASOCIACION PENSIONISTAS	3.000,00 €
CRISTO DE LA EXPIRACION	800,00 €
ADEFAS Y RETAMAS	1.000,00 €
SOCIEDAD DE CAZADORES	800,00 €
CORO GUADALMAZAN	1.300,00 €
A.M. ATENEA	1.000,00 €
LA VICTORIA C.F.	2.700,00 €
ASOCIACION MOTOS CLASICAS	800,00 €
BANDA TT CC CHARITAS	2.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL ARTSUR	1.000,00 €
MIRAME	500,00 €
PEÑA MADRIDISTA	800,00 €
N.P. JESUS CAUTIVO	800,00 €
A.V. ALDEA QUINTANA	1.500,00 €
A. PROTECTORA ANIMALES	800,00 €
AGRUPACION MUSICAL LA VICTORIA	2.000,00 €
PEÑA FLAMENCA EL TRUENO	1.000,00 €

Segundo. Requisitos a cumplir por los solicitantes:

a) Encontrarse entre las entidades relacionadas en el artículo anterior.

b) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.

c) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.

d) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

f) Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Victoria de ejercicios anteriores, en-

contrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

i) Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos previos a la fecha de la aprobación de la resolución y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Tercero. Objeto

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

2. Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión

3. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria y en la web municipal.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su carácter nominativo.

La finalidad de las subvenciones será la realización de proyectos y actividades relativas a las áreas: deportivas; de ocio y tiempo libre; culturales; juventud e infancia; servicios sociales y desarrollo del turismo local, entre otras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la base 27ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020, del Ayuntamiento de La Victoria así como por la Convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17/09/2020 de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, publicadas en el tablón de anuncios y en su página web (www.lavictoria.es)

Quinto. Cuantía.

El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de veintiséis mil novecientos euros (26,900 €).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de quince a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Córdoba realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere la Resolución de la Alcaldía de fecha 17/09/2020, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.lavictoria.es>, así como en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria. Publicación texto inte-

gro: www.lavictoria.es.

La Victoria, 17 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.831/2020

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1217/2018. Negociado TC

De: Don Francisco Alejandro Torreras Bejarano
Abogado: Don Antonio María García Sánchez
Contra: La Antigua Estación de Córdoba SL
DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1217/2018 a instancia de la parte actora don Francisco Alejandro Torreras Bejarano contra La Antigua Estación de Córdoba SL, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 4/09/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Francisco Alejandro Torreras Bejarano contra la empresa demandada La Antigua Estación de Córdoba SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.454,10 euros de principal con más los intereses moratorios del artículo 29.3 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación por razón de la cuantía litigiosa.

El Fogasa responderá de la cantidad adeudada de conformidad con su normativa de aplicación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado La Antigua Estación de Córdoba SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.877/2020

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio 2020, se adoptó el acuerdo que a continuación se detalla de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2020.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre

los días 31 de agosto de 2020 y 21 de septiembre de 2020, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

ACUERDO nº 175/20

PRIMERO: Aprobar un crédito extraordinario en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de un millón de euros (1.000.000,00 €) financiándose el mismo con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la última Liquidación aprobada:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CÓDIGO	APLICACIÓN DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.1501.40009	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO PARA PLAN DE CHOQUE COVID-19	1.000.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.000.000,00
TOTAL EMPLEOS		1.000.000,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
CÓDIGO	APLICACIÓN DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA		1.000.000,00
TOTAL RECURSOS		1.000.000,00

Córdoba, a 21 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo (Decreto Delegación 5210 de 18/06/2019), Salvador Fuentes Lopera.

Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 2.943/2020

Título: Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a la Comercialización de las Empresas Agroalimentarias de la Provincia de Córdoba promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

BDNS (Identif.) 525447

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525447>)

Extracto de la Resolución de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de 24 de septiembre 2020 por el que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la comercialización de las empresas agroalimentarias de la provincia de Córdoba.

BDNS (Identif.) 525447

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios empresas del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba que cumplan los siguientes requisitos:

Ser persona jurídica de naturaleza privada. Quedan excluidas expresamente las personas físicas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidades sin personalidad jurídica, y las entidades sin ánimo de lucro.

Tener la consideración de PYME conforme al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 (publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/78).

Estar legalmente constituida.

Estar de alta en el Registro Censal en el epígrafe del IAE correspondiente a la actividad agroalimentaria, que incluye todos los grupos de las Agrupaciones 41 y 42 excepto el grupo 429 (del grupo 411 al 428).

Tener su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios de la provincia de Córdoba.

Segundo. Objeto.

Apoyo a la comercialización y la distribución de productos agroalimentarios de la provincia de Córdoba mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a empresas del sector cubrir gastos corrientes derivados de:

-Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización de productos agroalimentarios en puntos de venta directa o a través de venta on line (Ej. Señalización y rotulación en puntos de venta; Servicios de implantación y/o gestión de plataforma de venta online y comercio electrónico; etc).

-Acciones de logística en el aprovisionamiento y distribución (Ej. Vinilos en vehículos; etc).

-Acciones de investigación de mercados y de marketing (Ej. Servicio de asesoramiento y/o formación en comercio exterior; etc).

-Acciones de diseño, implantación, certificación y/o pertenencia a figuras y marcas de calidad (Ej. Costes de certificación y/o pertenencia a las denominaciones de Origen Cordobesas, Producción Ecológica, GlobalG.A.P. Halal, Kosher, IFS, BRC, ...; etc.)

-Acciones, propuestas y elaboración de envases, etiquetas de productos, merchandising y catálogos (Ej. Implantación del etiquetado inteligente; etc).

-Acciones para la mejora de la presentación de los productos (Ej. Preparación de cestas multiproducto; etc).

-Asistencia y participación en ferias agroalimentarias y misiones comerciales.

-Asistencia y participación en exposiciones y concursos agroalimentarios.

-Otras acciones, estudios y propuestas para una mayor y eficaz difusión y conocimiento de los productos del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba (Ej. Campaña promocional en redes sociales; Servicios de community manager; Acciones publicitarias; etc).

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 200.000,00 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 2.000,00 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria estarán dirigidas a la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado al efecto.

Córdoba a 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.